



[www.puertomonttchile.cl](http://www.puertomonttchile.cl)

# SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CEMENTERIO GENERAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL CHIN CHIN



**Municipalidad de Puerto Montt**

# SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CEMENTERIO GENERAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL CHIN CHIN

## SEPULTACIONES

En el Cementerio General se pueden sepultar todas aquellas personas que posean una sepultura individual colectiva o familiar, y que correspondan hasta la tercera generación ascendente y descendente de sus fundadores. Cuando al fallecido los títulos no le dan derecho, se requerirá el permiso de los fundadores, a falta de ellos, el de la mayoría de los parientes más próximos a estos, previa acreditación del parentesco con documentos de filiación otorgados por el Registro Civil (Libreta de matrimonio o Certificado de nacimiento) complementado con Declaración Jurada Notarial si fuese necesario. Para realizar una sepultación en el Cementerio Municipal Chin Chin, la Administración le entrega un terreno individual por 20 años, dentro de este plazo, los familiares pueden realizar la compra del terreno. En el caso de los indigentes la sepultación está exenta de pago, previo informe socioeconómico otorgado por la Asistente Social de la I. Municipalidad de Puerto Montt, de esta manera se le hace entrega de un terreno por 5 años.

Para realizar este trámite la familia deberá acercarse a las oficinas de la Administración del cementerio para realizar los trámites correspondientes.

- 1.- El familiar que realice los trámites de sepultación deberá traer algún documento que acredite la identificación del fallecido, ya sea cédula de identidad o certificado médico de defunción.
- 2.- Documento que acredite la propiedad de la sepultura donde se desea realizar la inhumación.
- 3.- Cédula de identidad del solicitante de la inhumación.
- 4.- Autorización de sepultación (Pase de Sepultación) otorgado por el registro civil al momento de inscribir el fallecimiento de la persona.
- 5.- Resolución sanitaria cuando el cadáver provenga de otro cementerio

# SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CEMENTERIO GENERAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL CHIN CHIN

## REDUCCIONES

Al momento de sepultar a una persona se hace necesario realizar la reducción del cadáver anterior, para que esto sea efectivo debe existir una antigüedad de la inhumación anterior de 10 años como mínimo. Este trámite debe ser realizado por el familiar más próximo al cadáver que se quiere reducir.

## EXHUMACIONES

Al momento de solicitar una exhumación de un cadáver, los trámites deben ser realizados por el familiar más cercano al difunto.

## EXHUMACIONES

Existen traslados internos y externos. En el caso, de los traslados internos el familiar más directo debe dirigirse a la Oficina de Administración del Cementerio General para realizar los trámites correspondientes.

En el caso de los traslados externos, los familiares deben dirigirse a la Secretaría Regional de Salud y gestionar trámites correspondiente. La Seremi de Salud le hará entrega de una Resolución, esta copia deberá ser entregada a la Administración del Cementerio para gestionar el traslado en la fecha y hora señalada en dicha Resolución.

# SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CEMENTERIO GENERAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL CHIN CHIN

## REGULARIZACION DE SEPULTURAS

### CERTIFICADO DE DOMINIO

Los propietarios de las sepulturas que aún no posean los respectivos dominios de sus sepulturas, deberán cercarse a la Administración del Cementerio General y regularizar su situación.

Para solicitar el dominio de una sepultura es necesario contar con los siguientes documentos dependiendo de la situación del parentesco del solicitante con los fallecidos:

- 1.- La boleta o Comprobante de Ingreso que acredita la propiedad absoluta de la sepultura.
- 2.- Declaración jurada notarial.
- 3.- Documento Notarial de compra – venta de la sepultura.
- 4.- Fotocopia de testamento
- 5.- Certificado de defunción, Certificado de Matrimonio, Certificado de Nacimiento y/o Libreta de familia.

### DERECHOS DE TRANSFERENCIAS

Derechos de transferencias de propietarios de sepulturas, Art. 42 Número 5) Decreto Supremo N° 357 del Ministerio de Salud del 15.05.1970, “Que se pague el derecho de enajenación que se establezca en el reglamento interno del cementerio, el que en ningún caso podrá ser superior al 10% de tasación que de la sepultura familiar practique la Dirección del Cementerio” RENOVACIÓN GENERACIONAL Según el Art. N° 30 Decreto Supremo N° 357 del Ministerio de Salud del 15.05.1970. “Las sepulturas de familia son aquellas que dan derecho a ala sepultación de él o de los propietarios fundadores y de sus cónyuges, y de sus ascendientes y descendientes legítimos y sus cónyuges hasta la tercera generación.”

# SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CEMENTERIO GENERAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL CHIN CHIN

Por lo tanto, una vez extinguida la continuidad generacional mencionada, no da derecho a la sepultación a familiares que constituyan la cuarta generación. Sin embargo, los familiares pueden realizar el trámite de Renovación Generacional, el cual consiste en cancelar el valor correspondiente al terreno de acuerdo a los aranceles establecidos en la Ordenanza Municipal, dando así derecho a la sepultación hasta su tercera generación nuevamente.

## MANTENCIÓN ANUAL

De acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 01 del 02.01.2006 establece el pago de Mantenición y Gastos Comunes a contar del año 2005, de todas aquellas sepulturas ubicadas en los sectores 1,2 y 4 del Cementerio General.

## HORARIO DE ATENCIÓN

<b>CEMENTERIO GENERAL</b>		
HORARIO DE INVIERNO	LUNES A DOMINGO	08:30 A 18:00 HRS.
HORARIO DE VERANO	LUNES A DOMINGO	08:30 A 20:00 HRS.

<b>CEMENTERIO MUNICIPAL CHIN CHIN</b>		
HORARIO DE INVIERNO	LUNES A DOMINGO	08:30 A 18:00 HRS.
HORARIO DE VERANO	LUNES A DOMINGO	08:30 A 20:00 HRS.

<b>ATENCIÓN DE PÚBLICO OFICINA ADMINISTRATIVA</b>	
LUNES A SABADO	08:30 A 18:00 HRS.
DOMINGOS Y FESTIVOS	10:00 A 12:00 HRS.

DIRECCIÓN CEMENTERIO GENERAL  
Huasco 291, teléfono (65) 484560.

DIRECCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL CHIN CHIN  
Calle Sargento Silva S/N Chin Chin Chico,  
teléfono (65) 261847.